

## **SOBRE LA ECONOMÍA Y LEGISLACIÓN PERUANA**

### **Entrevista a Richard A. Epstein\* \*\***

*En la siguiente entrevista, el profesor Richard Epstein no sólo analiza la aplicación del modelo liberal a la economía peruana, sino que también señala que el liberalismo debe permitir un mejor desarrollo personal sobre la base de la autonomía privada en la libertad de asociación o en el marco de un contexto laboral.*

\* Profesor James Parker Hall de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago.

\*\* La entrevista fue realizada en Chicago, Estados Unidos, por Inés Vega, ex Directora de la Comisión de Marketing de THEMIS, en Julio de 2007, sobre la base de preguntas elaboradas por la Comisión de Contenido de THEMIS.

**1. El Perú, como la mayoría de los países en vías de desarrollo, aún tiene un largo camino que recorrer, pues actualmente sufre de serios problemas internos y tiene una economía joven e inestable. En este contexto, el modelo liberal parece ser una solución que ha sido aplicada en gran medida por los últimos gobiernos. Con todo esto en mente, ¿cree que el modelo liberal como usted lo propone podría funcionar?**

Bueno, la primera pregunta que hacen está relacionada con la interrogante de si el Perú, como otros países subdesarrollados económicamente, puede sobrevivir adoptando alguna forma del modelo liberal.

Cabe resaltar que existe gran ambigüedad sobre el significado de la palabra "liberal" y considero que sólo una vez analizado este término se puede dar una respuesta apropiada. El clásico punto de vista del siglo XIX adecuó sus creencias de manera que la definición de lo liberal estuvo dirigida a incrementar las oportunidades que la gente tendría para realizar transacciones voluntarias, otorgándoles control absoluto sobre la propiedad que ellos habrían adquirido por primera posesión, compra o regalo. Considero que, bajo aquel sistema, si podías mantener al gobierno lo suficientemente pequeño como para que no se apropiara de aquello que quiere regular, aun lidiando con un país subdesarrollado, el país avanzará rápidamente gracias al impulso del comercio.

Una característica clave de esto es que la gente que carezca de educación avanzada o sofisticación técnica sepa que puede contratar dichos servicios, suministrados por individuos que no necesariamente trabajen o vivan en el Perú.

Así como en los mercados no importa la nacionalidad, el sexo, la religión; sino que importa más el rendimiento del individuo; de la misma manera a los gobiernos nacionales les interesan los límites a dicho sistema. Entonces, este elemento del libre comercio se convierte en una de las características claves del liberalismo exitoso. Si eliminas esto, lo que haces es restringir las potenciales ganancias que traería el comercio y, en mi opinión, trabajarías en contra del desarrollo.

La economía liberal moderna es aquella que enfatiza no sólo la importancia del intercambio, sino también la de contar con una red de seguridad mínima y garantizar que ciertas clases de transacciones no sean arbitrarias, y que por ende

protejan a los trabajadores de la explotación de los empleadores, a los consumidores de la explotación de los productores, etcétera. No es posible afirmar categóricamente que todas y cada una de estas intervenciones fracasarían, pero pienso que es posible decir que la mayoría de ellas no tendrá éxito, al menos en el largo plazo. Es muy difícil ayudar a la gente restringiendo sus opciones. Una de las cosas que deberían entender sobre el Perú es que los estadounidenses a quienes les preocupa la competencia de las importaciones peruanas o de otras naciones latinoamericanas exigen que éstas sigan los estándares laborales y ambientales que se exigen también en los Estados Unidos. Ellos no piden eso para el beneficio de dichas naciones, sino para su propio beneficio.

Entonces, deberían respetarse estos estándares mínimos y formas de protección, tales como las restricciones a los derechos de propiedad y libre intercambio, pues aún cuando su "no respeto" tenga detrás a una administración correcta, la tasa de desarrollo no sería alta. Más allá de eso, lo cierto es que dichos estándares no serán administrados de manera perfecta; cada sistema legal necesita cierto grado de discreción por parte de su población, pero la discreción no es sólo fuente de sabiduría, sino también de abuso. En efecto, "la discreción adicional" que a muchos sistemas de apoyo público podría consumir más recursos de los que lograría crear.

Por ello, optaría por ser un poco pesimista con respecto a lo mencionado; considero que hay algo que debe ser dicho al tratar de equiparar la riqueza en países donde todo tipo de fuerzas perversas han permitido a unos pocos privilegiados obtener ganar una fortuna desproporcionada; sin embargo, es muy difícil saber cómo se hace esto sin destruir la maquinaria productiva de una nación. Ciertamente, yo los instaría a seguir adelante; que el Perú no siga las políticas de Estados Unidos, pero que busque, en efecto, mantener una economía más abierta y clásica.

**2. En su libro "Reglas Simples para un Mundo Complejo", usted señala que es posible encausar el desarrollo de los países en base a algunos principios simples, todos ellos basados en la libertad económica. Las recomendaciones del Banco Mundial para el desarrollo de América Latina contienen postulados similares; éstos fueron adoptados por algunos países de la región, que, sin embargo, no han logrado salir del subdesarrollo. ¿A qué factor atribuye tal fenómeno?**

**¿Considera que la falla está dada por la mala aplicación de tales recomendaciones o es que la realidad latinoamericana no es un campo fértil para éstas?**

La pregunta es sobre si los remedios desarrollados en mi libro podrían, en efecto, funcionar no sólo en los Estados Unidos, sino también en lugares como Perú y otras naciones en desarrollo. Están en lo correcto al señalar que el Banco Mundial, que es en sí mismo una institución ecléctica, ha sugerido constantemente que la liberación de economías internas es bienvenida. Entonces, ¿por qué fracasa? Considero que la respuesta a la segunda pregunta es realmente la misma que a la primera, por lo que esto no requiere de mucha elaboración. Lo que típicamente sucede es que hay un compromiso estético para con la liberalización en el sentido clásico, que es negado por miles de pequeñas regulaciones, monopolios estatales, administración legal corrupta e instituciones similares.

Es extremadamente difícil mantener la coherencia en un programa como éste, dado que la gente que pierde en mercados abiertos frecuentemente será gente con influencia política; no creo que el problema sea si el modelo funciona o no, creo que lo más difícil y singular sobre el modelo clásico liberal es tener la oportunidad de aplicarlo en la práctica. Se requiere un compromiso nacional colectivo e intelectual realmente fuerte, cosa extremadamente difícil de conseguir. Es suficientemente difícil conseguirlo cuando estás escribiendo sobre una página en blanco, por lo que es inclusive más difícil lograrlo cuando resulta que el sistema ha estado operando sobre la base de esperanzas infundadas.

Mi perspectiva es intentar evadir, en la medida de lo posible, todos los esfuerzos por intentar rectificar errores pasados creando errores a futuro; considero que uno intenta moverse lo más rápido posible hacia mercados abiertos, pero es sumamente difícil lograrlo. Señalar la manera de hacerlo por medio de un libro no va a resolver los problemas de implementación. Alcanzar estas metas requiere, en gran medida, conocimiento de la situación local; sería ingenuo que cualquiera que estuviese fuera del país pensara que puede indicar la manera en que este cambio debe llevarse a cabo.

**3. Usted ha inducido la idea generalizada de que la regulación administrativa del ambiente podría llegar a ser una forma de expropiar sin compensar. ¿Es posible que la autonomía privada sea capaz de**

**controlar la pluralidad de ámbitos de los que se ocupa hoy el Derecho Público?**

Esta pregunta toma en cuenta la opinión que tengamos sobre la interacción entre la regulación ambiental y la protección de la propiedad privada, así como cuánto de esta regulación debería pertenecer al Derecho privado y cuánto al Derecho público. Es una pregunta extremadamente difícil, pero empecemos evaluando el Derecho privado, ya que éste esencialmente da una interpretación mucho más correcta de cómo opera el sistema.

La perspectiva tradicional ha sido la siguiente: si alguien desea invadir tu espacio con molestias causadas por contaminación y situaciones similares, tienes la potestad de interponer una demanda para que se detenga y poder obtener la compensación por los daños causados. La intuición básica es la siguiente: tienes dos vecinos, si ambos pudieran contaminar, sus tierras valdrían menos del valor que tendrían en un régimen donde ninguno de los dos pudiese contaminar. Así, el remedio de la responsabilidad extracontractual, cuya implementación es costosa, incrementa el valor de la propiedad porque la libertad de acción de la persona que está libre de contaminación es, en efecto, más valiosa para él que los impedimentos de contaminación para la persona sobre la que se imponen.

Al ingresar a la esfera pública, es necesario mantener este modelo en mente y evitar expandir los usos del poder del Estado más allá de aquellos para los que son apropiados en las disputas privadas.

Así, se deben implementar mecanismos de refuerzo cuando los niveles de contaminación a nivel individual son lo suficientemente bajos como para que ningún individuo esté preparado para demandar por un daño que es compartido por muchos otros, y existen múltiples mecanismos que pueden ser usados para esto. Uno de ellos es, por ejemplo, usar el modelo de *class action* para subsumir casos individuales y poder demandar a los defensores. Esto podría funcionar si existiese una sola fuente de individuos contaminantes, pero no funcionará si se busca rectificar el problema de contaminación por automóviles en una ciudad como Lima, donde millones de personas contaminan a millones de personas.

En este nivel se debería crear una regulación directa sobre los tubos de escape; la dificultad en este caso es el diseño institucional, cuya base es medir la emisión de polución para luego gravar a los contribuyentes con una porción de éste. Esto es

difícil de lograr a nivel individual, pero creo que puede tomarse como ejemplo el modelo japonés: los niveles de contaminación en automóviles incrementan mucho a medida que pasa el tiempo de vida de éstos; así, el tributo deberá estar sujeto a los años de uso e incrementar en gran medida después de tres o cuatro años. En un país más sofisticado, con suerte, algunas formas de contaminación podrán monitorearse directamente y, si se lograra instalar un aparato que dijera “esto es cuanta contaminación está emitiendo este auto a tal hora de tal día; grávenlo por ello”. Pienso que esta tecnología llegaría a este país, o al menos a Estados Unidos, en alrededor de cinco o diez años, y creo que uno podría esperar que sea exportada a otros lugares.

Todo lo que he dicho está dirigido a entender que, al trasladarse de la regulación privada a la pública, se debe evitar trasladar también aquello que no es apropiado para la regulación ambiental sin compensación. Así, si una persona no es capaz de decirle a su vecino “no puedes construir en tu casa porque vas a bloquear mi vista”, no debería poder acudir a la tabla de zonificación y alcanzar ese resultado sin compensación alguna. Y, si se está seguro de que la sustancia imperativa de las normas es la misma en el área privada y en el sector público, entonces varios empresarios políticos carecerán de incentivo para intervenir en el sector público y conseguir, sin contraprestación alguna, una serie de derechos que en el mercado privado tendrían que comprar.

**4. Las leyes antidiscriminatorias parecen ser parte de la base del mundo políticamente correcto en el que vivimos, sobre todo en los Estados Unidos. No obstante, su opinión respecto de éstas es que no sirven más que para contribuir a la destrucción de la libertad económica. ¿No cree que sin estas normas imperativas seguiríamos viviendo en medio de la segregación y, por consiguiente, en una economía dominada por un grupo selecto?**

El problema aquí es la pregunta descriptiva que trasciende a la interrogante: qué ocurriría con el mundo si, en efecto, elimináramos las leyes antidiscriminatorias. La predicción de algunas personas es que viviríamos en el núcleo de la segregación, una economía donde los grupos privilegiados dominarían el sistema por completo. Yo no creo en ello, y considero que una de las cosas que deberíamos saber desde el comienzo es que incluso hoy, con las leyes antidiscriminatorias vigentes, muchas empresas implementan acciones positivas altamente agresivas no

requeridas por estas leyes con el fin de seleccionar personas de varias minorías.

Frecuentemente me impresionan las declaraciones de empresarios que afirman de manera simple “bueno, ¿consideran que preferimos hombres de raza blanca?; quizá lo hagamos, pero dado que ellos son el 30% de la mano de obra y necesitamos contratar 5000 personas anualmente, no hay manera en que podamos satisfacer a todas estas minorías. Por esto tenemos que buscar personas capacitadas en todos lados, siendo uno de los criterios que intentamos satisfacer en las firmas privadas, el contratar personas de diverso origen”.

Debo decir que esto me ha sucedido muchas veces en mi propia vida. Trabajo con estudiantes frecuentemente, usualmente en grupos de cinco o seis personas, y rara vez tengo un grupo homogéneo de hombres, mujeres o ciudadanos estadounidenses. Con esto quiero decir que casi siempre en los grupos hay una persona de origen asiático o latinoamericano.

Así que creo que la generación joven, de la que, lamentablemente, ahora me separan cerca de 40 años, se siente mucho más cómoda con este tipo de interacción; creo también que la interacción social se desarrollará en este mismo sentido, de manera muy positiva. Así que, no obstante me encuentro un poco desesperanzado respecto de las futuras políticas de relaciones interétnicas, relaciones con inmigrantes o relaciones entre géneros, confío en la gente y en que las generaciones sucesivas tienen una alta sensibilidad respecto de estos temas, por lo que busco que se incremente la cooperación. Recuerdo un día en que, conversando con una prestigiosa catedrática –una mujer veinte años menor que yo– sobre un tema relacionado con cuestiones raciales y de género, ella me comentó que sí había sufrido discriminación; le pregunté cuándo, y ella respondió: “comenzó cuando empecé a enseñar, hace 23 ó 24 años”; a lo que respondí, “bueno, el mundo ha cambiado desde entonces y una de las razones por las que va mantenerse así es que ahora tú eres una catedrática respetada y famosa que no va a tolerar ese tipo de actitudes”. Eso sucedió en tiempos prehistóricos, cuando empecé a enseñar, en 1968.

**5. A partir de lo que usted menciona, ¿puede decirse que la eliminación de dichas leyes antidiscriminatorias será beneficiosa en el aspecto laboral?**

Esta interrogante se relaciona con mi perspectiva sobre el empleo, mercados laborales, mercados

de empleo y la aplicación de leyes antidiscriminatorias; he manifestado, me parece que por un periodo muy largo, que considero que en los mercados competitivos las leyes antidiscriminatorias establecen barreras de ingreso al mercado que perjudican a muchos de los individuos a los que se supone que deberían ayudar. Nosotros sabemos que, principalmente respecto de la ley de los minusválidos y discapacitados, el porcentaje actual de empleo de discapacitados en Estados Unidos es probablemente menor al de 1990, dado que las normas inicialmente diseñadas para proteger a la gente del despido funcionan como barreras en la contratación. Considero que el rechazo a estas normas tendría una enorme ventaja para todos a nivel global. Al mismo tiempo, no tengo ninguna razón particular para pensar que deberían existir restricciones a los arreglos que voluntariamente hubieran realizado las empresas antes que estas normas fuesen publicadas.

Creo que existiría un gran esfuerzo para contratar a personas capaces pero con limitaciones físicas, siempre que se les asegure a las empresas la libertad de definir hasta dónde desean comprometerse y cuándo quieren ponerle fin a dicho compromiso. Pienso que esta misma situación se presenta con respecto a criterios raciales y de género, aunque se hace menos evidente en estos rubros dado que, al estar en constante cambio, existe hoy en el mercado una mayor tolerancia con respecto a ello que en el tiempo en que yo empecé a hablar del tema. Así, considero que mucho de esto es generado por la interacción entre personas, actividad en la que aprendemos del resto y que, de no darse, no podríamos apreciar, debido a la distancia entre los grupos sociales.

En efecto, los mercados abiertos promueven la cooperación y la clave para lograrlo, la cual es permitir que esto suceda gradualmente si es que esta fuera la única manera en que puede darse. Por ejemplo, existen algunas empresas altamente tolerantes y otras muy prejuiciosas. Así, debe permitirse que las tolerantes empiecen a contratar para que luego las intolerantes entiendan que deben cambiar su perspectiva y poco a poco aprendan mediante la imitación. Creo que la gente debe confiar lo suficiente en sus habilidades y persuadir con el ejemplo, sin necesidad de coaccionar a quienes no están de acuerdo con ellos.

En general, la mejor forma de abordar este tema es la siguiente: en un mercado competitivo no se buscará pensar en leyes antidiscriminatorias; por el contrario, si se tratara de un mercado altamente regulado, entonces podrá hacerse necesaria la normativa antidiscriminatoria porque, de otra manera, no habría forma de lidiar con la realidad de que estos mercados no pueden corregirse, pues el ingreso a ellos es casi nulo.

**6. En Estados Unidos se vive una confrontación entre los conservadores, que buscan una enmienda sobre el matrimonio familiar, y los liberales, que buscan la implementación de la resolución en el caso *Goodridge v. Department of Health*<sup>1</sup>. Tomando en consideración lo anterior, ¿cuál es su postura respecto a los matrimonios entre homosexuales?**

Esta es una cuestión muy complicada en Estados Unidos porque el rechazo tiende a ser muy fuerte cuando se menciona la palabra “matrimonio”. La gente se muestra un poco más tolerante cuando se habla de “unión civil”. Yo en realidad soy más abierto que la mayoría, sin importar el término que utilices para definir al matrimonio homosexual. Ello es así porque creo que el principio de libertad de asociación es aplicable también al matrimonio y a cualquier cuestión moral.

Entonces, la primera pregunta debería ser por qué el Estado regula el matrimonio, incluyendo el matrimonio tradicional. Desde hace cientos de años la gente se casa y nunca se le pidió al Estado que otorgue una licencia para hacerlo, porque no existían las facilidades para ello, tal como hoy en día. Pero aún así la gente se casaba, existían ceremonias religiosas, etcétera, al igual que hoy.

Actualmente, las iglesias intentan ser competitivas; si alguien quiere formar la Iglesia Católica Homosexual, entonces dejémoslo hacerlo, y si esa persona es excomulgada, entonces él podrá cambiar el nombre a su iglesia y regular sus propias uniones. Así, lo que creo es que debemos buscar reducir el poder del Estado sobre esta cuestión y dejar a la gente decidir qué camino tomar. Si una organización no quiere admitir a la gente que tiene diferentes creencias religiosas o prácticas distintas, ellos tienen todo el derecho de excluirlos, pues el

Richard A. Epstein

<sup>1</sup> Decisión del Tribunal Supremo de Massachussets, del año 2003, que concluyó que negar el derecho al matrimonio a las parejas del mismo sexo violaba la Constitución de Massachussets.

principio de la libertad de asociación permite tanto la inclusión como la exclusión.

Lamentablemente, las actitudes respecto al tema son en muchos casos arcaicas; hay mucha suspicacia en torno a las uniones homosexuales y por ello no falta gente que intente eliminarlas.

Existen muchas normas antidiscriminatorias que prohíben discriminar a una persona en el ámbito laboral por su orientación sexual. No obstante, en el caso de los matrimonios homosexuales –y esto es lo que le digo a las parejas *gay*–, existe una cuestión que debe tomarse en cuenta: el Estado posee el monopolio de las “licencias para casarse”, por lo que uno debe acudir ante éste para hacerlo, siendo muy fácil que ellos no lo permitan y te veas desamparado. En el caso del sector laboral, por el contrario, no existe un monopolio, ya que hay cientos de miles de patrones, y el hecho de que uno no quiera contratarte no quiere decir que nadie más lo hará. La intervención del Estado en el caso de los matrimonios, por tanto, no debería estar dirigida a la aprobación popular del matrimonio homosexual, sino a la tolerancia hacia éste. Por ello, la última cosa que debe hacerse es imponer por la fuerza la no-discriminación, ya que ello conllevará a que la gente que no acepta que le impongan el respeto por los matrimonios homosexuales se vuelque contra la ley y busque la manera de quebrarla para evitar de una u otra forma dichas uniones.

Creo, además, que ésta es una cuestión generacional. La gente de veinte o treinta años es mucho más tolerante que la gente de mi edad, que está en sus sesentas. Además, mucha gente que tiene hijos homosexuales se ha dado cuenta de que, después de todo, no es el fin del mundo. Aún así, no creo que la gente que discrepa con el matrimonio homosexual se rinda fácilmente; creo más bien que las batallas legales serán arduas y desagradables.

**7. Un gran número de autores representativos del *Civil Law* sostienen que la frontera entre la responsabilidad civil extracontractual y la responsabilidad civil contractual es cada vez más estrecha. Incluso sostienen que en muchos casos resulta sumamente difícil distinguir si se está ante un supuesto de responsabilidad contractual o extracontractual, lo que a veces causa confusiones en los jueces al momento de resolver, generando un problema de predictibilidad en**

**el sistema. En base a ello, sostienen que debería existir un único sistema de responsabilidad civil que resulte aplicable para ambos tipos de responsabilidad. ¿Es posible unificar ambos sistemas? Si ello no fuera posible, ¿cómo se podría solucionar el inconveniente planteado?**

Esta pregunta se relaciona con el problema de si existe diferencia entre la confianza generada por la responsabilidad contractual y la extracontractual y si no estaríamos mejor de rendirnos ante la ambigüedad y unificar el sistema para que lidiase con ambas. Definitivamente no concuerdo con esto, pero sí estoy de acuerdo con la queja descriptiva, al afirmar que esa situación se da, y no para bien. La forma en que yo diría que los sistemas se organizan es que la labor de la responsabilidad extracontractual es prevenir la agresión entre individuos y la externalización del daño, incluso por accidente (siendo el daño definido como en el caso del perjuicio, es decir, relacionado con el uso de la fuerza y del engaño). En este punto, si hablamos de extraños, no habría yuxtaposición con el contrato, pues éste es un acuerdo consensual.

Pero, ¿podrían ser consensuales los acuerdos de responsabilidad extracontractual? La respuesta es afirmativa; si alguna vez dañas a un individuo con su consentimiento, dejaría de ser una relación ajena para convertirse en una cooperativa; el consentimiento se puede conseguir por varias razones: una operación, peleas como el boxeo, etcétera. Considero que una vez que alguien decide permitir que otras personas, dentro de los términos del contrato, lo dañen, el sistema contractual debería imperar. He mantenido esta opinión desde hace mucho tiempo.

En 1976 escribí un artículo titulado “*Medical malpractice, the case for contract*” y el argumento básico era que, al fijarse en el sistema, son los doctores y pacientes quienes se reúnen, y parece lógico permitir que ellos decidan cómo disponer del riesgo de la mala praxis entre ellos mismos. Además, afirmaba que el problema para el contrato de mala praxis era que legislativamente se había decidido tratarlo como si fuera una relación extracontractual, sumándole una serie de principios no negociables que finalmente resultan ser muy ineficientes. Existe gran libertad en lo que respecta a los medios de prueba por daños de mala praxis y daños médicos en general, éstos son muy altos y los estándares de cuidado suelen ser rechazados en favor de otros. Para cuando se evalúa la situación completa, cada elemento está ligeramente descuadrado y luego sólo queda

ajustar los sueldos o precios pagados, buscando cubrir los costos involucrados. Las personas están obligadas por las tarifas y no pueden pagar los servicios, así que finalmente nos encontramos con que el esfuerzo dedicado a plantear los términos que regulan la mala praxis médica nos dirigen hacia una crisis en el acceso al servicio y la posibilidad de costearlo. Creo que la única manera de lograr esto es regresar a un sistema exhaustivo de Derecho de contratos.

Las personas generalmente ignoran esto. Así, yo creo que hay dos tipos de ignorantes. Aquellos que puede que no sepan cómo lidiar con un problema médico pero que, por otro lado, están concientes de que lo ignoran y exigirán ciertas formas de protección contra su propia ignorancia (como contratar representantes, para lo que acudirán a su sindicato –si es que tienen uno– o a su empleador para exigir que negocien planes de salud por ellos), o exigirán en privado que concedan el mismo plan que hubiera recibido el mejor cliente; exigiendo así provisiones antidiscriminatorias. A esto aplican normas muy firmes, eso es lo que hacen los estándares contractuales. Así, entiendo que en el comportamiento del mercado actual rara vez se opta por formas contractuales; esto es porque poco se obtiene de experimentar con ellos pues cada contrato adoptado es nulo, contrario a políticas públicas o sujeto a pago de daños y perjuicios, por lo que la reacción adecuada sería alejarse de ellos para que, repentinamente, surjan nuevamente. Considero que la mejor opción es exactamente la contraria; tal como en los casos de contaminación, queremos normas legales firmes que no permitan que las personas se dañen entre sí por beneficio propio, pero cuando se trata de cooperación, en realidad buscamos que el Estado mantenga su distancia.

**8. En materia de Responsabilidad Civil Extracontractual, usted ha señalado que los límites físicos no siempre son suficientes para cubrir todas las situaciones relevantes en las que la reparación de los perjuicios individuales se use para promover un estándar general de bienestar social. ¿Cómo se introducen, entonces, las reglas de la costumbre y la prohibición de testimonios falsos por extraños para este fin?**

Cuando uno habla de daño a partir de una noción liberal, parece ser suficiente detenerse en los daños físicos, los que son sinónimo del uso de la fuerza física. En realidad, la verdadera definición de la postura liberal estándar deja en claro que esa concepción es errada. ¿Por qué? Porque el

otro término comúnmente usado es el del fraude, y el fraude implica esencialmente alguna clase de interacción verbal donde una persona le declara algo falso a otra, quien confía en dicha declaración y termina perjudicándose.

La razón por la que a las personas les interesa cometer fraude es, en ciertos casos, desarmar a la otra persona, de manera que ésta recurra al uso de la fuerza; en otros, convencer a alguien para que venda sus bienes a la mitad de su valor, persuadiéndolo de que no son tan valiosos como se creyó o, de lo contrario, convencer a un comprador de que un bien vale diez veces su costo real. Así, el fraude se convierte en enemigo del intercambio voluntario.

Ahora, el caso específico que usted plantea es el del testimonio falso. Esto no se refiere a la interacción de dos personas; el testimonio falso es un subgénero de la difamación, lo que en países civilistas y angloamericanos es siempre un juicio de tres personas. Es una situación en que A dice algo a B que perjudica el bienestar de C. El asunto es que al decirle a una persona que alguien no es lo que parece ser, decide evitarla. Esto se traduce en una pérdida económica seria, dado que tiene como resultado la ruptura de transacciones voluntarias, por lo que podemos afirmar que el testimonio falso, por ejemplo, en un contexto extrajudicial, incentivaría a las empresas a evitar contratar con sujetos respetables para temas que eluden proveedores prestigiosos.

Es altamente negativo y, por supuesto, en un sistema judicial los riesgos son aun más altos dado que la consecuencia del testimonio falso puede ser, fácilmente, prisión de por vida, por lo que el daño tiene que lidiar con el lado fraudulento de manera sistemática. Tenemos un gran cuerpo de normas diseñado para hacerlo, y no existe nada que diga que, ya que la fuerza es terrible, mentir está bien; y la diferencia entre la mentira y la fuerza es que con la fuerza normalmente alguien tiene que atacar a otro, mientras que para mentir de manera efectiva se tiene que engañar a alguien, de tal forma que siempre tienen la oportunidad de darse cuenta solos, lo que no es suficiente. Claro está que la gente debe ser cuidadosa y no dejarse engañar, pero si lo hacen, deberían conseguir protección legal también.

Finalmente, el concepto clave, y expongo esto como una situación concluyente; siempre que hablo de sistema liberal clásico, lo que encuentro son personas que asumen cosas respecto de su operación con ciertas características, una de ellas es que describen un mundo totalmente extraño

para ellos, en el que nadie quisiera vivir; la segunda, es que creen que gente como yo está llena de persuasión liberal, cuando en realidad no creemos en ninguna. El sistema es mucho más complicado de lo que crean con esas caracterizaciones, pero no tan complicado como para colapsar. Por ejemplo, habrán preguntas difíciles sobre cómo organizar el sistema de impuestos, o

la red de industrias, no quiero negar eso; pero hay vastas áreas donde puedes conseguir simplificar las cosas con una mayor producción, lo que demuestra que un modelo con libertad contractual funciona mejor que otro modelo de regulación gubernamental. En las dos direcciones: es más barato, fácil de entender y al mismo tiempo más productivo.